



RESOLUCION R-Nº 1408-2018

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA  
UNIVERSITARIA"

SALTA, 26 OCT 2018

Expte. N° 584/18

VISTO estas actuaciones y la Nota N° 89/18 de la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍ-  
DICOS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma observa la existencia de rúbricas, supuestamente pertenecientes al Sr. Gonzalo Gastón BARRIO, Jefe del Departamento de Contrataciones Directas, conforme al sello inserto en las mismas y que del cotejo que se realiza de dichas firmas con el original de la circular N° 1-2018, recaída en el expediente N° 18.064/17, suscripta por el agente antes mencionado, observa que las rúbricas que en copia se adjuntan, no son las mismas y podrían no pertenecer al citado agente, por lo que solicita esclarecer cualquier posible irregularidad.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS emite Dictamen N° 910 en el cual expresa que analizado la cuestión, aconseja: 1) Dictar resolución administrativa en la que disponga instruir sumario administrativo para determinar la verdad de los hechos y deslindar las responsabilidades administrativas respecto a la falsificación de las firmas del Sr. Jefe de Departamento de Contrataciones Directas en las que supuestamente estarían incurso el personal de planta, contratados y/o becarios de la Dirección de Contrataciones Directas y la Dirección de Contrataciones y Compras de esta Casa de Altos Estudios que estarán encuadrados en el inciso d) incumplimiento deliberado y grave de las obligaciones y prohibiciones del régimen de empleo del artículo 143 del Decreto N° 366/06 y que a fin de aplicar esta sanción requiere el procedimiento sumarial de conformidad a su artículo 145...2) Radicar denuncia penal ante el Sr. Fiscal Federal que por turno corresponda con copias certificadas de estos actuados.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo, a cargo de la Directora de Sumarios, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de determinar la verdad de los hechos y deslindar responsabilidades.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LA FUNCION PÚBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a realizar la correspondiente denuncia penal ante el Sr. Fiscal Federal de turno corresponda.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

Mg. MARISA ARZELAN  
Coord. Adm. Contable y Financiera  
e/c Secretaria Administrativa  
Universidad Nacional de Salta